MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2162

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N.° 48/2019, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA ETELVINA ARRÚA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS - PLURIANUAL", PARA "ALQUILER DE LOCALES NUEVOS PARA FISCALÍAS DEL ÁREA METROPOLITA DEL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 369.016

Asunción, 30 de julio de 2020

Visto: El memorando DGAF N.° 634 del 20 de julio de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 331/2020 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la terminación del contrato de Locación de Inmuebles n.° 48/2019, suscripto entre el Ministerio Público y la señora María Etelvina Arrúa; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E.N.° 5664 del 31 de octubre de 2019, se adjudicó la contratación "Locación de Inmuebles – Determinados - Plurianual", para el alquiler de locales nuevos para Fiscalías del Área Metropolitana del Ministerio Público ID N.° 369.016.

Asimismo, se formalizó el contrato de locación de inmueble n.° 48/2019, suscrito con la señora María Etelvina Arrúa, con cédula de identidad civil n.° 264.744, en fecha 31 de octubre de 2019, por un monto total de Gs. 112.000.000 (Guaraníes cientos doce millones), con vigencia de catorce (14) meses, con lo cual se dio lugar a los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para contratante y contratista, de acuerdo con las normativas vigentes para los procesos de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo establecido en la Cláusula octava del citado contrato, expresa cuanto sigue: *"Tanto el LOCADOR como el LOCA TARIO podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por la otra parte, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

Igualmente, sobre la terminación de contratos el referido artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que: *"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Así también, en el inciso "d" del artículo 55 de la misma ley establece como derechos de las Contratantes: *"Declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso".*

A ese respecto, por memorando DAGTI N.° 627/2020 con cargo de fecha 6 de julio del año en curso, la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y memorando n.° 150/2020 de la Dirección de Evidencias del Ministerio Público, solicitaron la terminación del contrato de Locación de Inmuebles n.° 48/2019, haciendo uso de la Cláusula octava del citado contrato.

Finalmente, en atención a los documentos del expediente correspondiente al inmueble alquilado, se desprende el uso de la facultad contractual expresamente prevista en la ley, cual es la terminación unilateral del mismo, a lo que no encuentra impedi- mento legal alguno para ello.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 64 del 10 de julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su Artículo 266 y los artículos 49,50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" por que corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el contrato de Locación de Inmueble n.° 48/2019, suscrito con la señora María Etelvina Arrúa, con cédula de identidad civil n.° 264.744, con base a lo estipulado en la Cláusula octava del referido contrato, en el marco de la contratación "Locación de Inmuebles – Determinados - Plurianual", para **"Alquiler de locales nuevos para Fiscalías del área Metropolitana del Ministerio Público"** ID N.° 369.016.

2.- Notificar al contratista la presente determinación a los efectos de su conocimiento, así como del inicio del cómputo del plazo de treinta (30) días de anticipación establecido como condición para la efectiva terminación del contrato.

3.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las diligencias administrativas pertinentes para el cierre del expediente y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado